



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2008/MDILEyR

J. L. Bustamante y Rivero 2008, febrero 28

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de febrero del 2008, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el SENASA- AREQUIPA para ejecutar acciones conjuntas en la erradicación de moscas de la Fruta, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, el SENASA, es la autoridad nacional y el organismo oficial del Perú en materia de sanidad Agraria, según Ley N° 27322, Ley Marco de sanidad Agraria y su reglamento General aprobado mediante Decreto Supremo N° 049-2001-AG. El SENASA fue creado por Ley N° 25902, como organismo Público Descentralizado del Ministerio de Agricultura de Perú, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, cuya finalidad es mejorar la condición sanitaria de la actividad agraria, para lo cual promueve la participación de la iniciativa privada en la ejecución de los planes y programas de prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades, dentro de lo establecido en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-AG.

Que, existiendo coincidencia de fines institucionales, las partes convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de ejecutar acciones conjuntas conducentes a consolidar el Plan de Erradicación de Moscas de la Fruta en la Región Arequipa.

Que, mediante Informe Legal N° 533-2007-GAL la Gerencia de Asesoría Legal indica la procedencia de la firma del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el SENASA- AREQUIPA para ejecutar acciones conjuntas en la erradicación de moscas de la Fruta, obligándose a las partes a su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, debiendo dar cuenta a la Gerencia Municipal sobre las acciones realizadas.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AZ77LE2/tpy
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Servicios a la Ciudad
Intendencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Firma manuscrita]
Alfonso Zegarra Tejada
ALCALDE

RECEIVED
10.16

GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
05 MAR 2008
Folio: _____
Firma: _____

ALCALDIA DISTRICTAL
DE LAZAR BULFARIANTE Y RIVERO
ALCALDES

Chm 10:00

07 MAR 2008
RECIBIDO
10:04

Com
apudite